

23 de mayo de 2019  
**CCD-CIR-011-2019**

## **CIRCULAR**

**ASUNTO: Lineamientos para el refrendo o reconocimiento de certificados digitales.**

**A:** Responsables de Unidades o dependencias de Capacitación Institucional  
Jefaturas de Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos

Cordial saludo señoras y señores:

En complemento al oficio CIRCULAR CCD-CIR-004-2019, ante una serie de consultas y en aras de uniformar el trámite correspondiente, a continuación se les brinda el procedimiento para refrendar o reconocer un certificado digital, bajo dos escenarios:

1. **Refrendo:** La actividad es coordinada por una institución del SUCADES, se encuentra en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y es brindada por un ente externo.
  - a. La unidad de capacitación debe llevar el control de asistencia y tendrá los registros de evaluación de cada uno de los participantes.
  - b. Al ser un certificado digital, si solo el participante puede descargarlo tendrá que remitirlo vía digital a la unidad de capacitación.
  - c. La Unidad de Capacitación verifica con los documentos y o registros digitales en su poder la autenticidad del certificado y el cumplimiento de los requisitos normados en el Régimen de Servicio Civil para hacerse acreedor al mismo.
  - d. Procede a remitir al CECADES el FOCAP completo y los certificados digitales de todos los participantes que cumplieron con la normativa en cuanto a asistencia y calificación se refiere.

23 de mayo de 2019

**CCD-CIR-011-2019**

Página 2/2

- e. El CECADES procede a revisar la documentación y en el mismo certificado digital procede al refrendo.
  - f. Cecades los remite a la Unidad de Capacitación y ésta procede a almacenarlo en un sitio previamente establecido para este tipo de información y también los remite, debidamente refrendados por CECADES a cada participante.
2. **Reconocimiento:** La actividad no es coordinada por ninguna institución del SUCADES.
- a. La Unidad de Capacitación verificará la autenticidad del certificado presentado por la persona funcionaria (mediante el código que tiene el certificado o el sitio web donde se pueda verificar la autenticidad del mismo)
  - b. Verificará si cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa, específicamente la DG-165-2017.
  - c. Si todo está en regla, procede al reconocimiento digital del certificado, lo almacenará en un sitio previamente establecido para este tipo de información y lo comunicará a la persona solicitante.
  - d. Llevará el control de reconocimientos realizados.

Atentamente,

Centro de Capacitación y Desarrollo  
(CECADES)

Sandra María Quirós Álvarez  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

SMQA/ADA/smm

C: Sr. Rómulo Castro Víquez, Subdirector General de Servicio Civil  
Personal del CECADES